Requerim.to a d.a fran.ca gallegos hija de don diego gallegos ==

AD/32/30

En la ciudad de los Reyes en veinte y ocho de noviembre de mill y seis cientos y setenta y tres años el Capitan Phelipe Luxan familiar deste s.to offiçio ministro nombrado para esta dilig.a por ante mi el pres.te notario requirio con el mandam.to de treze de otubre deste año a doña francisca gallegos hija de don diego gallegos y una de sus herederas que dijo ser mayor de veinte y cinco años para que luego diese y pagase los mill pesos ensayados que en dho mandam.to se refieren y o nombre bienes libres en q se haga execuçon por la dha cant.d y las costas = la qual dixo no tenia bienes ningunos y que es tan pobre a expensas de su madre, y que no savia hubiesen quedado otros de su p.e la chacara que esta en el valle de Surco y que tenia mas censos de lo que valia = en la qual el dho ministro a mayor abundamento dijo execuçon por la dha cant.d de los dhos mill pesos ensayados y las costas y la de su [illegible] para la [illegible] conbenga y la executada [illegible] los pregones con cargo de otra del notario [illegible] y lo firmo el dho ministro de todo lo qual doy

Phelipe Luxan

Ante mi = German de Zelaya
Not.o del s.to off.o

SO-AD
CA.32
DO.02
FS.01

diligas.
en 28 de noviem.e de 673
en 10 de febrero de 74
en 21 de

Yo Domin.o de Zelaya nottario del trib.l del Sto. of.o certifico y
doy fee que he llegado a las casas de la morada que en esta
ciud. tiene D. Alonso perez Gallegos hijo y heredero de Don Diego
Gallegos y preguntando por el y a D.a Ana Maria Manrrique de
Lara su madre y a doña Fran.ca Gallegos su hermana me han
dho que el dho D.n Alonso fuera de esta ciud. en la sierra y que
no sauen quando bendra lo qual pongo por diligencia
para que conste en los Reyes en veinte y ocho de noviem.e de
mill y seis cientos y setenta y tres años

Domingo de zelaya
notto del Sto of.o

Otra dilig.a

Yo Domin.o de Zelaya nottario del trib.l del Sto. oficio certifico y
doy fee que oy dia de la fha he ydo a las casas de la
morada de D. Alonso perez Gallegos hijo y uno de los herederos
de Don Diego Gallegos y preguntando por el y a su madre y
hermana = dixeron que estaua en la sierra y no sauian
quando hauian de boluer lo qual pongo por dilig.a para que
conste de lo dho conste en los Reyes en diez de febrero de mill
y seis cientos setenta y quatro años

Domingo de zelaya
notto del Sto. of.o

Otra dilig.a

Yo Domin.o de Zelaya nott.o del trib.l del Sto. ofiçio certifico y doy fee que oy
dia de la fha he ydo a las casas de la morada de D.n Alonso
Perez Gallegos hijo y uno de los herederos de D.n Diego Gallegos
y preguntando por el dho D.n Alonso a D.a Ana Maria Manrrique
y a D.a Fran.ca gallegos Madre y hermana del susodho = dixeron
se hauia ydo a la sierra y no sauian quando hauia de
boluer lo qual pongo por dilig.a para que conste de todo lo dho conste
en los Reyes en veinte y uno de febrero de seis cientos y
setenta y quatro años =

Domingo de zelaya
notto del Sto. of.o